

I MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 0614 /
LA CISTERNA,

10 FEB. 2012

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: EL D.L. 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicias N°1726 de 27 de junio de 2001, y los dispuesto en Artículo 1.12.5 en dicho reglamento y la Ley 19.925 sobre alcoholes.

TENIENDO PRESENTE: 1.- El Decreto Exento N° 0504, de fecha 03 de Febrero de 2012, que caducada patentes de alcohol limitadas, no canceladas el 31/01/2012, según memorandum N° 0136 de fecha 01 /02/2012 de Tesorería Municipal.

2.- que la Patente de alcoholes Giro: Motel de Turismo, no es patente limitada y que por error fue incluida en el Decreto N° 0504 de fecha 03/02/2012.

DECRETO:

RECTIFICASE decreto N° 0504 de fecha 02/02/2012, que por error fue incluida en el Decreto de caducación, siendo que esta no es limitada, debiendo quedar en **SUSPENDASE** la Patente que a continuación se detalla:

ROE	NOMBRE	DIRECCION	GIRO
4-273	Soc. Inmobiliaria e Inv. Vespucio Ltda	Américo Vespucio N° 0137	Motel de Turismo

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MLI/POF/JMC/SCB/cyc



MANUEL LEON TORRIETA
ALCALDE(S)